

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación del trazado de la línea eléctrica a 220 kV «Sangüesa-Cordovilla», entre los apoyos números 717-720, en la provincia de Navarra*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la modificación de la línea anteriormente citada;

Resultando que la línea a 220 kV «Sangüesa-Cordovilla» fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 8 de febrero de 1977;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y solicitado informe a los organismos corporaciones y entidades que pudieran verse afectados, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización pretendida;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación del trazado de la línea a 220 kV «Sangüesa-Cordovilla», entre los apoyos números 717-720, en el término municipal de Cordovilla, en la provincia de Navarra, que consiste, básicamente, en:

Desmontar los apoyos 718 y 719.

Izar un nuevo apoyo de amarre (número 718), en la misma traza actual de la línea, a 165 metros del actual 717.

En el otro extremo de la modificación y en la traza actual se izará otro apoyo de amarre número 719 bis, a 159 metros del actual 720.

En la prolongación de la línea en el apoyo 719 bis y a 221 metros se izará otro apoyo de amarre número 719.

Las características generales de la línea son las siguientes:

Tensión: 220 kV.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Aluminio-acero de 455,03 milímetros cuadrados, simplex.

Cables de tierra: Uno compuesto tierra-fibra óptica OPGW, de 15,2 milímetros de diámetro.

Apoyos: Metálicos.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos de varilla de acero des-carburado.

La finalidad de la variante es facilitar la urbanización de las unidades VI y XVI del polígono Cendea de Galar, en Cordovilla (Navarra).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Ilmo. Sr. Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Navarra (Pamplona).

*Resolución por la que se autoriza la modificación del parque eólico de «Sos del Rey Católico», se aprueba el proyecto de ejecución, se incluye en el régimen especial el aumento de potencia y se inscribe la instalación en el registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial*

Vistas las solicitudes formuladas por la «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, paseo de Pamplona, número 5, 5.º, referente al parque eólico de «Sos del Rey Católico», ante la Delegación del Gobierno en Aragón y la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria y Energía, y el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Visto el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuente de energía renovables, residuos y cogeneración, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que establecen los requisitos y condiciones para el acceso a este Régimen Especial de Producción Eléctrica.

Visto el Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Resultando que el parque eólico de «Sos del Rey Católico», cuya energía producida es transportada a través de la Comunidad Foral de Navarra, fue autorizado por Resolución de esta Dirección Gene-

ral de la Energía de fecha 29 de mayo de 1997, e incluido en el régimen especial de producción eléctrica del Real Decreto 2366/1994, por Resolución de esta misma Dirección General de 21 de mayo de 1997;

Considerando que la modificación solicitada mantiene la ubicación del parque eólico dentro del término municipal de Sos del Rey Católico (Zaragoza) y representa un ligero aumento de la potencia de generación desde 15 MW hasta 18,65 MW,

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y previo informe de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima», la modificación del parque eólico de «Sos del Rey Católico» y aprobar el proyecto de ejecución.

La modificación autorizada se refiere, esencialmente, a los siguientes elementos:

25 aerogeneradores con una potencia unitaria de 750 kW, equipados con generador asíncrono en lugar de los de 600 kW inicialmente autorizados, sumando, por tanto, una potencia total de generación de 18,65 MW.

Centros de transformación de aerogenerador de 0,69/20 kV 800 kVA, en lugar de los 630 kVA.

Incluir en el régimen especial de producción eléctrica la ampliación de potencia derivada de la modificación autorizada.

Incluir el conjunto de la instalación de 18,75 MW en el grupo b.2 del artículo 2.b del Real Decreto 2818/1998.

Inscribir, con carácter previo, en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial al parque eólico de «Sos del Rey Católico», con 18,75 MW de potencia de generación, cuyo titular es «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima», con el número P/RE-0511.

La presente Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualesquiera otra autorización que la legislación vigente establece.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 7 de octubre de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Ilmo. Sr. Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón.—43.249.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Delegaciones del Gobierno

ILLES BALEARS

*Declaración de utilidad pública e iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de las fincas a integrar al dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Ciutadella, Menorca*

En fecha 15 de septiembre de 1999, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente acordó la declaración de utilidad pública para la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Menorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa y su posterior incorporación al dominio público marítimo-terrestre, de los bienes y derechos que se describen en sus aspectos jurídicos y materiales en el cuadro siguiente: